



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS MARIA JOSÉ CARDONA PERAZA

Entre las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento, se encuentra la realización, organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística. Asimismo, corresponde a la Universidad Popular la realización de actividades complementarias de las propias del Ayuntamiento, y en particular, las relativas a la educación y cultura. Por ello, teniendo la promoción de la cultura como uno de los principales objetivos a desarrollar y con el fin de apoyar la realización de actividades que fomenten la participación de la ciudadanía, se convoca el VI Concurso de Microrrelatos “María José Cardona Peraza”, cuyo tema es “Solidaridad”. Este premio conlleva una dotación económica total de 600€ (300€ para la persona ganadora del premio general y 300€ para la persona ganadora del premio local).

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

1.1.- El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de los premios del VI Concurso de Microrrelatos María José Cardona Peraza.

1.2.- La finalidad de esta edición del Concurso de Microrrelatos María José Cardona Peraza es contribuir a la promoción y fomento de la educación y la cultura.

1.3.- El tema para esta edición será “Solidaridad”, siendo este uno de los pilares fundamentales de las Universidades Populares.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 -RSCL-
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-.
- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones. (BOP de Sevilla nº 16 de 21 de enero de 2014.)

Respecto a la legislación aplicable a los **premios, la Disp. Adic. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** establece que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

El desarrollo reglamentario previsto no se ha producido, por lo que de conformidad con la citada Disposición Adicional 10ª, debería interpretarse que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones excepto en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como el régimen de reformulación de proyectos, la justificación de las subvenciones, el reintegro, etc.

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios del Concurso de Microrrelatos “María José Cardona Peraza” serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Se establecen dos premios, uno Local y otro General, con 300 euros para cada modalidad, con una totalidad de 600 euros. Los premios en metálico están sujetos a las retenciones correspondientes de IRPF, y se aplicarán con cargo a la partida 320048916 Premios Delegación de Educación del Presupuesto Municipal de 2022.



QUINTA.- PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física, mayor de 16 años. La participación en este concurso implica la aceptación de las Bases del mismo, así como su interpretación por el Jurado.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN.

1. Cada autor o autora presentará a la convocatoria una obra original, inédita y que no haya sido premiada con anterioridad cuyo tema será “Solidaridad”.
2. Podrá participar en el concurso cualquier persona física, mayor de 16 años.
3. El tema será “Solidaridad”, con un máximo de 3 microrrelatos por persona.
4. El texto deberá estar escrito en castellano, sin pasar de 150 palabras de extensión sin incluir título. Tamaño de letra “12 Arial”, irá firmado con el seudónimo del autor o autora.
5. Por cada microrrelato deberá presentarse un sobre con su seudónimo y título escritos en él y en su interior los datos personales del autor o autora, (en otro sobre cerrado), según el formulario de identificación que se incluye en estas bases, a la dirección C/ Bahía de Cádiz s/n. Edificio Huerta de la Princesa (Dos Hermanas), en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.
6. Debe ser una historia original e inédita y no tiene que haber recibido previamente ningún premio o accésit en otro concurso, certamen nacional o internacional.
7. El plazo de presentación de los relatos, finaliza el 3 de noviembre de 2022, a las 14:00 h. No se admitirá a concurso ningún microrrelato enviado fuera de plazo o que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.
8. De las obras presentadas al concurso, el Jurado, una vez constituido, y según el volumen de obras presentadas, podrá preseleccionar un máximo de veinte finalistas.
9. El Jurado deliberará sobre las obras finalistas a la que serán concedidos los premios.
10. La entrega oficial de los premios se realizará en un acto público, en la fecha y lugar que se determine por el Jurado y la Dirección de Universidad Popular.



SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN. PLAZO, FORMA Y REQUISITOS.

El plazo de presentación de las obras será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 14 horas. No se admitirá a concurso ningún microrrelato enviado fuera de plazo o que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

OCTAVA.- EL JURADO.

1. El Jurado estará integrado por cuatro personas. Siendo su composición la siguiente: -
Presidencia:
 - La Directora de la Universidad Popular de Dos Hermanas o persona en quien delegue.
 - Tres vocales: dos vocales serán personas de reconocido prestigio en el tema que nos ocupa, y el tercer vocal será un monitor/a de la Universidad Popular de Dos Hermanas
2. El jurado valorará las obras en base a criterios de originalidad y creatividad, calidad artística en la ejecución técnica de la obra y fuerza expresiva de la obra.
3. El fallo del Jurado será inapelable, levantándose acta de sus deliberaciones. Se hará público y se comunicará a los premiados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
5. El premio se podrá declarar desierto. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de sus Bases.
6. El resultado del fallo se dará a conocer en un acto público comunicándose con la debida antelación, día y hora del mismo.
7. Asimismo, el resultado se publicará al día siguiente de su celebración en las redes sociales de Universidad Popular y en el tablón del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el conocimiento de la ciudadanía.

Las personas participantes se considerarán sometidas al fallo del jurado, que se dará a conocer el día 17 de noviembre en la página oficial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como en



las redes sociales de Universidad Popular. Su composición se hará pública tras la finalización del concurso y emitirá el correspondiente fallo que se hará público el 18 de noviembre de 2022.

NOVENA.- DERECHOS DE LA OBRA.

- 1.- Las obras, pasaran a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, adquiriendo éste el derecho de reproducción y edición de las obras.
- 2.- Las personas participantes, autorizan mediante estas bases reproducción, publicación o difusión de las obras, en cualquier medio, para los periodos y limitaciones que la legislación actual española establece, siempre con el único propósito de dar difusión al concurso y sin perjuicio alguno sobre los derechos del propio autor/a.
- 3.- Las personas participantes se responsabilizan totalmente de la autoría, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos sobre las obras presentadas al concurso.
- 4.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases y de la interpretación que de las mismas haga el Jurado y, por lo tanto, serán descalificadas todas aquellas obras que no se ajusten a las mismas. Cualquier incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado, una vez constituido

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El artículo 17.2 de la LGS se limita a establecer que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Añadiendo el artículo 9.3 de la LGS que las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente.

Por su parte, el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, establece que una vez establecidas las bases reguladoras, se tramitará la convocatoria. Inmediatamente antes de la publicación en el oportuno diario oficial, deberá registrarse la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.



Por tanto, las bases reguladoras, que incluyen la convocatoria, se publicarán en la mencionada Base de Datos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza municipal, corresponde la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el art. 10 de dicha norma, el contenido de las citadas bases ha de referirse a:

- a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- b) Concreción de las finalidades perseguidas por las subvenciones reguladas en las mismas.
- c) Forma y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para solicitarla y obtenerla, y documentos que deben acompañarse a la petición.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención, cuando no sea el establecido con carácter general en esta Ordenanza.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos.
- f) Determinación, composición y funciones del órgano colegiado que deberá evaluar las solicitudes.
- g) Órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión, así como plazo para resolver el procedimiento.
- h) Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.
- k) Documentos a aportar que permitan conocer la representatividad y coherencia del proyecto así como los que resulten necesarios para la evaluación de las solicitudes según los criterios objetivos establecidos en la bases de la convocatoria.

Las Bases que se someten a aprobación, acompañadas del informe del técnico del área, de fecha 28 de julio de 2022 cumplen con el contenido indicado.

Anexo I. Incluir el modelo o solicitud de participación en el concurso

Dos Hermanas a 28 de julio de 2022.

M^a Carmen Muñoz Díaz

Directora Universidad Popular



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN EN SOBRE CERRADO DENTRO DEL SOBRE DE ENTREGA.

SEUDÓNIMO	
TÍTULO DEL RELATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR O AUTORA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	